MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Resolución D.G.A.F. No. 863

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa solicitó el pago del reajuste, conforme a la Nota CONSORCIO ARAPY, de fecha 28 de noviembre de 2023, presentada en el marco del Contrato No. 01/2020, suscripto en la L.P.N. No. 02/2020.

Que, el Artículo 2° de la Resolución DNCP No. 2315/2022 dispone: *"Se podrá aplicar la fórmula de reajuste cuando la variación de la condición establecida en un contrato haya ocurrido antes de la entrega de los bienes, la prestación del servicio o la ejecución de la etapa correspondiente de la obra, en el marco de la ejecución de un contrato".* (Sic.)

Que, en ese orden de ideas, la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en su carácter de administrador del contrato, ha elaborado el Dictamen D.A.F. No. 003/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, de cuyo texto se observa el monto obtenido como resultado de la aplicación de la fórmula de reajuste.

Que, asimismo, dispone la normativa citada en el párrafo anterior: *"El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato."* (Sic.)

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:

$$R = Po \times \left(0.35 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go}\right) - 1$$

Dónde:

- R- Valor del Reajuste
- Po- Importe en guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Co - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Go - Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Resolución D.G.A.F. No. 863

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Fórmula desglosada:

Certificado de Obras N° 11: Presentado en fecha Diciembre de 2021.

Reajuste de Certificado 11	
Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530
Fecha de Presentación Certificado 11	
S=	88.051
C=	47.360
G=	6.330
P=	735.923.689
Dto. Anticipo	147.184.738
Po1=	588.738.951

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 588.738.951 \left(\frac{0{,}35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 47.630}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 6.330}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
675.140.017	588.738.951	86.401.066

Certificado de Obras N° 12: Presentado en fecha Enero de 2022.

Reajuste de Certificado 12	
Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530
Fecha de Presentación Certificado 12	
S=	88.051
C=	50.000
G=	6.330
P=	750.539.539
Dto. Anticipo	150.107.908
Po2=	600.431.631

Lic. Nardo González Arévalo
Coordinador General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. No. 863

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 600.431.631 \left(\frac{0{,}35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 50.000}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 6.330}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
703.008.323	**600.431.631**	**102.576.692**

Certificado de Obras N° 13: Presentado en fecha febrero de 2022.

Reajuste de Certificado 13

Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530

Fecha de Presentación Certificado 13	
S=	88.051
C=	50.500
G=	6.330

P=	1.518.816.944
Dto. Anticipo	303.763.389
Po3=	1.215.053.555

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 1.215.053.555 \left(\frac{0{,}35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 50.500}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 6.330}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
1.428.173.048	**1.215.053.555**	**213.119.493**

Lic. Nancy González
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. No. 863

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504.

Asunción, 05 de Diciembre de 2023.

Certificado de Obras N° 14: Presentado en fecha abril de 2022.

Reajuste de Certificado 14

Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530

Fecha de Presentación Certificado 14	
S=	88.051
C=	50.500
G=	8.050

P=	1.309.630.001
Dto. Anticipo	261.926.000
Po14=	1.047.704.001

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 1.047.704.001 \left(\frac{0{,}35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 50.500}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 8.050}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
1.330.921.438	1.047.704.001	283.217.437

Certificado de Obras N° 15: Presentado en fecha mayo de 2022.

Reajuste de Certificado 15

Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530

Fecha de Presentación Certificado 15	
S=	88.051
C=	50.500
G=	8.050

P=	549.491.250
Dto. Anticipo	109.898.250
Po15=	439.593.000

Lic. Nanci González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. No. 863

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Hoja 5 de 10.-

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 439.593.000 \left(\frac{0{,}35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 50.500}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 8.050}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
558.424.657	**439.593.000**	**118.831.657**

El monto total reajustado para los Certificados Nº 11, 12, 13, 14 y 15 asciende a la suma de G. 804.146.345.- (Ochocientos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco). -

Observación:

Para la realización de dicho pedido de reajustes de precios se tuvieron en cuenta las siguientes variables de la formula mencionada más arriba como son:

- Pliego de Base y Condiciones – Condiciones Contractuales - REAJUSTES.
- Contrato No. 01/2020.
- Acta de Apertura - (22 de Setiembre de 2020).
- Resolución DNCP No. 2315/2022 de fecha 07/07/2022.

Que, la base legal que da sustento al reajuste de precios es el Artículo 61 de la Ley de Contrataciones Públicas, el mismo dispone textualmente: "...Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato....

Por otro lado, el artículo 56 del mismo cuerpo legal, establece taxativamente cuales son los derechos que tienen los proveedores y los contratistas en el marco de un proceso de contratación. Este artículo señala en el inciso b, que los proveedores y contratistas tienen derecho a los ajustes de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases.

Que, según el diccionario de la real academia, en términos generales, el precio es el valor en que se estima una cosa o lo que hay que pagar por ella, y desde el punto de vista contractual, el precio representa la contraprestación en dinero, entregada por el comprador de la cosa vendida o por el contratante que se sirve de la actividad del contratista. Es en definitiva una relación de cambio entre un bien o un servicio y la unidad monetaria o dinero.

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal ...///
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. No. 863

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Que, debemos considerar que la selección se realiza en base a determinados parámetros y así también la oferta se efectúa sobre determinadas bases, las que deben mantenerse a lo largo de todo el desarrollo de la ejecución contractual. Durante la ejecución contractual, pueden presentarse situaciones de desequilibrio entre el valor de prestación debida y el precio pactado originalmente, pudiendo ser uno de ellos la variación de la cotización de la moneda, situación prevista expresamente en las bases de la licitación y en el contrato, a efectos de recuperar el equilibrio económico-financiero del contrato y así mantener una adecuada equivalencia entre las prestaciones.

Que, en el marco de un proceso de contratación pública, la propuesta del oferente aceptada por la convocante constituye la base de la ecuación económico – financiera: "Entiéndase por ecuación económico – financiera, la relación de igualdad y equivalencia entre las obligaciones que el contratado tomará a su cargo como consecuencia del contrato y la compensación económica que en razón de aquellos le corresponderá". Con suma claridad expone el concepto Emilio Fernández Vázquez: Relación que las partes contratantes establecieron en el momento de celebrar el contrato sobre un conjunto de obligaciones consideradas equivalentes: de ahí el nombre "ecuación" (equivalencia, igualdad). No puede ser alterada por las partes durante la ejecución del contrato y de ahí el deber de la administración de colocar al otro contratante en condiciones de cumplirlo cuando se vea amenazado por hechos ajenos a la voluntad de las partes. La inmutabilidad de la remuneración al contratante representa la obligación de la administración de respetar el equilibrio fijado o establecido entre las partes contratantes al momento en que se aceptó y adjudicó la propuesta del oferente.

Que, conforme a los antecedentes, se visualiza el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP No. 6054/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023.

Que, de la aplicación de la fórmula prevista, surge una variación sustancial que efectivamente puede afectar el equilibrio económico – financiero del contrato suscripto, por lo que resulta jurídicamente viable el reconocimiento del reajuste de precios solicitado.

Que, el Artículo 159 de la Ley 7021/2022; establece: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes." (Sic.) Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley No. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Lic. Nancy González Arevalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Resolución D.G.A.F. No. 863

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Que, por Resolución S.G. No. 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley No. 2051/03; correspondientes a la UOC No. 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. APROBAR la Adenda de Reajuste de Precios al CONTRATO No. 01/2020, suscripto con la CONSORCIO ARAPY., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504, el cual asciende a la suma de Gs. 804.146.345.- (Guaraníes ochocientos cuatro millones, ciento cuarenta y seis mil, trescientos cuarenta y cinco), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución, de acuerdo al siguiente desglose de formula:

Certificado de Obras Nº 11: Presentado en fecha Diciembre de 2021.

Reajuste de Certificado 11	
Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530
Fecha de Presentación Certificado 11	
S=	88.051
C=	47.360
G=	6.330
P=	735.923.689
Dto. Anticipo	147.184.738
Po1=	588.738.951

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

Resolución D.G.A.F. No. 863

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 588.738.951 \left(\frac{0{,}35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 47.630}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 6.330}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
675.140.017	588.738.951	86.401.066

Certificado de Obras N° 12: Presentado en fecha Enero de 2022.

Reajuste de Certificado 12	
Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530
Fecha de Presentación Certificado 12	
S=	88.051
C=	50.000
G=	6.330
P=	750.539.539
Dto. Anticipo	150.107.908
Po2=	600.431.631

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 600.431.631 \left(\frac{0{,}35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 50.000}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 6.330}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
703.008.323	600.431.631	102.576.692

Certificado de Obras N° 13: Presentado en fecha febrero de 2022.

Reajuste de Certificado 13	
Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530
Fecha de Presentación Certificado 13	
S=	88.051
C=	50.500
G=	6.330
P=	1.518.816.944
Dto. Anticipo	303.763.389
Po3=	1.215.053.555

Lic. Nancy González Arevalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanza.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. No. 863

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 1.215.053.555 \left(\frac{0{,}35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 50.500}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 6.330}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste		Certificado	Reajuste
1.428.173.048		1.215.053.555	213.119.493

Certificado de Obras N° 14: Presentado en fecha abril de 2022.

Reajuste de Certificado 14	
Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530

Fecha de Presentación Certificado 14	
S=	88.051
C=	50.500
G=	8.050

P=	1.309.630.001
Dto. Anticipo	261.926.000
Po14=	1.047.704.001

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 1.047.704.001 \left(\frac{0{,}35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 50.500}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 8.050}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
1.330.921.438	1.047.704.001	283.217.437

Certificado de Obras N° 15: Presentado en fecha mayo de 2022.

Reajuste de Certificado 15	
Setiembre 2020	
So=	84.340
Co=	43.850
Go=	4.530

Fecha de Presentación Certificado 15	
S=	88.051
C=	50.500
G=	8.050

P=	549.491.250
Dto. Anticipo	109.898.250
Po15=	439.593.000

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Resolución D.G.A.F. No. 863

POR LA POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO No. 01/2020, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO ARAPY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 02/2020 – "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE TERAPIA INTENSIVA, ONCOLOGIA E INTERNACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO" – PLURIANUAL - ID No. 382.504.

Asunción, 05 de diciembre de 2023.

Hoja 10 de 10.-

Formula de Reajuste

$$R = Po \left(\frac{0{,}35S}{So} + \frac{0{,}40C}{Co} + \frac{0{,}25G}{Go} \right) - 1$$

$$R = 439.593.000 \left(\frac{0{,}35 \times 88.051}{84.340} + \frac{0{,}40 \times 50.500}{43.850} + \frac{0{,}25 \times 8.050}{4.530} \right) - 1$$

Certificado + Reajuste	Certificado	Reajuste
558.424.657	439.593.000	118.831.657

El monto total reajustado para los Certificados N° 11, 12, 13, 14 y 15 asciende a la suma de G. 804.146.345.- (Ochocientos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco). -

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP-BS-DOC
06 DIC. 2023 HORA: 09:33
Nº 112425/20 FIRMA:

Lic. Nancy González Areyak
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL